

Categorías	Salario base mes	Plus Convenio mes	Retribución Convenio mes	Percepción anual
<i>Personal subalterno</i>				
Listero	655,18	218,40	873,58	12.230,11
Almacenero	643,39	214,46	857,85	12.009,88
Chofer turismo	678,70	226,23	904,93	12.669,08
Chofer camión	687,08	229,01	916,09	12.825,20
Guarda jurado	635,51	211,84	847,35	11.862,94
Vigilante	635,51	211,84	847,35	11.862,91
Cabo de guardas	670,39	223,46	893,85	12.513,96
Ordenanza	635,50	211,84	847,34	11.862,76
Portero	635,50	211,84	847,34	11.862,76
Conserje	659,12	219,70	878,82	12.303,49
Enfermero	638,93	212,97	851,90	11.926,66
Telefonista	635,51	211,84	847,35	11.862,91
<i>Personal administrativo</i>				
Jefe de 1. ^a	854,70	284,91	1.139,61	15.954,56
Jefe de 2. ^a	792,26	264,09	1.056,35	14.788,88
Oficial de 1. ^a y viajante	726,77	242,25	969,02	13.566,28
Oficial de 2. ^a	676,86	225,63	902,49	12.634,88
Auxiliar	646,80	215,61	862,41	12.073,73
<i>Personal de Informática</i>				
Analista	854,70	284,91	1.139,61	15.954,56
Programador	792,26	264,09	1.056,35	14.788,88
Operador	726,77	242,25	969,02	13.566,28
Codificador	676,86	225,63	902,49	12.634,88
Perforista	646,80	215,61	862,41	12.073,73
<i>Aspirantes administ., técnicos de oficina de laboratorio y organización del trabajo</i>				
<i>Personal técnico titulado</i>				
Ingeniero y arquitecto titulado.	1.073,25	357,74	1.430,99	20.033,83
Peritos y aparejadores	1.013,27	337,75	1.351,02	18.914,31
Peritos aparejadores (1)	1.036,41	345,46	1.381,87	19.346,16
Ayudante técnico sanitario (SME)	856,11	285,37	1.141,48	15.980,66
Maestros industriales	778,44	259,49	1.037,93	14.531,03
Graduados sociales	845,36	281,78	1.127,14	15.779,98
Maestros enseñanza primaria	726,77	242,25	969,02	13.566,28
Maestros enseñanza elemental	676,86	225,63	902,49	12.634,88
Practicantes	707,40	235,78	943,18	13.204,46

(1) Cuando tienen responsabilidad técnica, por no existir ingeniero y no ser precisa la dirección facultativa de éstos.

n.º2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden Ministerial de 30 de abril de 1997.

Considerando que el proyecto de Plan de reconocimiento y el expediente de prerreconocimiento cumplen con las condiciones exigidas en el Reglamento (CE) 1432/03 y la O.M. de 30 de abril de 1997, resuelvo:

Aceptar el Plan de reconocimiento y conceder el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas, para la categoría V (Cítricos) a la Sdad. Coop. Campo & Poniente, de Santomera (Murcia), conforme a lo establecido en el artículo 14 del R(CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden Ministerial de 30 de abril de 1997.

Que se inscriba en la Sección Especial de Reconocimientos Previos del Registro de Organizaciones de Productores a la Sdad. Coop. Campo & Poniente, de Santomera (Murcia) en la categoría V (Cítricos), asignándole el número registral 874.

Madrid, 24 de septiembre de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Productos Hortofrutícolas.

19362 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se acepta el plan de reconocimiento y se concede el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre, a la Sdad. Coop. Campo & Filósofo, de Gandía (Valencia).

La Sdad. Coop. Campo & Filósofo, de Gandía (Valencia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha presentado un proyecto de Plan de Reconocimiento y solicitado el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas, para la categoría V (Cítricos), según lo establecido en el artículo 14 del R(CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden Ministerial de 30 de abril de 1997.

Considerando que el proyecto de Plan de reconocimiento y el expediente de prerreconocimiento cumplen con las condiciones exigidas en el Reglamento (CE) 1432/03 y la O.M. de 30 de abril de 1997, resuelvo:

Aceptar el Plan de reconocimiento y conceder el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas, para la categoría V (Cítricos) a la Sdad. Coop. Campo & Filósofo, de Gandía (Valencia), conforme a lo establecido en el artículo 14 del R(CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden Ministerial de 30 de abril de 1997.

Que se inscriba en la Sección Especial de Reconocimientos Previos del Registro de Organizaciones de Productores a la Sdad. Coop. Campo & Filósofo, de Gandía (Valencia) en la categoría V (Cítricos), asignándole el número registral 873.

Madrid, 24 de septiembre de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Productos Hortofrutícolas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

19361 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se acepta el plan de reconocimiento y se concede el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre, a la Sdad. Coop. Campo & Poniente, de Santomera (Murcia).

La Sdad. Coop. Campo & Poniente, de Santomera (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha presentado un proyecto de Plan de reconocimiento y solicitado el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas, para la categoría V (Cítricos), según lo establecido en el artículo 14 del R(CE)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19363 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2003, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo y la evaluación de actividades para prevenir la infección por VIH.

Suscrito el 23 de julio de 2003, Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Consejo de Gobierno de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, para el desarrollo y la evaluación